UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 607 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **26 AGO. 2013**

Visto el expediente N° 001807 organizado por el Lic. Víctor Carrasco Aguado sobre concesión de licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Víctor Carrasco Aguado, Técnico en Racionalización I, Nivel STB, asignado a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Gestión Pública, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el período de dos (02) años, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente está amparada por el artículo 462º y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que corresponde formalizar mediante resolución dicha licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de agosto de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Lic. VÍCTOR CARRASCO AGUADO, Técnico en Racionalización I, Nivel STB, asignado a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Gestión Pública, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 21 de agosto de 2013 al 20 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- DISPONER que el referido servidor suscriba el convenio a que se contrae el artículo 465° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- DISPONER que el Lic. VÍCTOR CARRASCO AGUADO informe semestralmente sobre el avance de sus estudios, con la certificación oficial de los cursos matriculados y aprobados, a las siguientes instancias universitarias: Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Racionalización y Oficina de Personal. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General